



"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que: "(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley."

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra que: "Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda."

Que, mediante Resolución No. 5605 del 10 de noviembre de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, identificado con el Código OPEC No. 137450 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del IDPAC, como parte del proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 - Convocatoria Distrito Capital 4.

Que, la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 29 de noviembre de 2021 y, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante oficio con radicado 20212131502561 del 27 de noviembre de 2021, para efectuar los nombramientos en período de prueba de los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocuparon algún lugar de elegibilidad.







"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

Que, mediante Resolución No. 442 del 13 de diciembre de 2021, se efectuó el nombramiento en período de prueba del primer elegible de la Resolución No. 5605 del 2021, la señora **JENNY PAOLA GONZALEZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.130.862, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cuya acta de posesión corresponde a la No. 001-22 del 12 de enero de 2022.

Que, posteriormente el día 28 de septiembre de 2023, se presentó en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal una nueva vacante definitiva en un empleo con la misma denominación de Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General – Atención al ciudadano, debido a que el titular del cargo renunció al empleo.

Que, teniendo en cuenta que el cargo en mención tiene funciones, propósito, salario y requisitos del empleo igual al cargo convocado en el Proceso de Selección 1470 de 2020- Distrito Capital 4., correspondiente a la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 5605 del 2021, se solicitó mediante oficio con radicado No. 20232040126141 del 26 de septiembre de 2023, autorización a la CNSC para nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en lista de elegibles.

Que, en consecuencia mediante oficio No. 2024RS000957 del 05 de enero de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC el uso de la lista en cuestión para proveer la vacante y, en consecuencia verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de la designada, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba a la señora **VERONICA ORTEGA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.221.951, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 de la Secretaría General - Atención al Ciudadano, quien ocupó el segundo lugar de elegibilidad de acuerdo con la Resolución No. 5605 del 10 de noviembre de 2021.

Que, de acuerdo con la revisión de los documentos aportados por los elegibles en el aplicativo SIMO por parte de la Comisión de Personal del IDPAC, realizada entre el veintidós (22) de noviembre y el veintiséis (26) de noviembre de 2021, se evidenció que la señora **VERONICA ORTEGA JIMENEZ**, quien ocupó el segundo lugar de acuerdo con la Resolución No. 5605 del 10 de noviembre de 2021,







"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

cumplió con los requisitos exigidos en la Convocatoria, por lo cual la CNSC expidió en firme las listas de elegibles.

Que, en consecuencia, de lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General – Atención al ciudadano.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en Periodo de Prueba a la señora VERONICA ORTEGA JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.221.951, en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 de la Secretaría General - Atención al Ciudadano de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$ 3.394.263).

**Parágrafo.** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Comunicación y término para aceptar el nombramiento. La señora VERONICA ORTEGA JIMENEZ, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.17 del Decreto 648 de 2017.







"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"

**Artículo 4**. **Notificación**. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a la señora **VERONICA ORTEGA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.221.951.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALEXANDER REINA OTERO

**Director General** 

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
	Luz Ångela Buitrago Duque Profesional Universitario TH	656 BL,00	19/01/2024
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada contratista Secretaría General		22/01/2024
	Jessica Alexandra Ángel Bermúdez Contratista Dirección General	Enfafra .	22/01/2024
Marchado nor	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General	Jadera	22/01/2024

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

